

Bogotá D.C. 19 SEP 2015

100325

ACEPTACION DE OFERTA

Ν°

DE 2015

Señora:

ALICIA CORREA RUÍZ

Nit: 52992340-4

Carrera 51 a No. 127 -52 Interior 1 Apto 402

Tel: 467 68 34

Celular: 3115880298

Frank elicinostrostruiz@botm

Email: aliciacorrearuiz@hotmail.com

Bogotá

Respetada Señora:

Me permito informarle que una vez analizada su propuesta, para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta estudio previo de fecha 01 de septiembre de 2015, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, Capítulo IV numeral 3 literal c.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

EL ADJUDICATARIO se compromete a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de asesoría y apoyo en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, como son el diseño y aplicación de políticas contables, la elaboración de Estados Financieros incluyendo revelaciones, la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas, entre otras actividades de acuerdo con las necesidades de la Compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la oferente, hacen parte integral de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La prestación de servicios de asesoría y apoyo para la implementación de NIIF en Positiva, contempla el siguiente alcance:

- Asesoría y apoyo en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Asesoría y apoyo en el diseño y aplicación de políticas contables.

Asesoría y apoyo en la elaboración de Estados Financieros incluyendo

0 0 0 3 2 5



revelaciones.

- Asesoría y apoyo en la elaboración de registros conciliatorios y notas explicativas.
- Entrega de los informes y apoyo en otras actividades de acuerdo con las necesidades de la Compañía.

La realización de las actividades mencionadas anteriormente se ejecutará de manera mensual, de acuerdo con las necesidades de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

El alcance del presente proceso de contratación comprende la validación de los informes trimestrales bajo el formato XBRL con corte de 30 de septiembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Aceptación de Oferta POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto estipulado en la presente Aceptación de Oferta y la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO**.
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8. Las demás que por ley o por la Aceptación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:



- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO para la prestación del servicio.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de esta forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18'146.953.00) SIN IVA, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000254 del 10 de marzo de 2015, suma que será cancelada en pagos mensuales de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.032.656.00), previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el aperador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a EL ADJUDICATARIO, el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000254 expedido el 10 de marzo de 2015, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18'146.953.00).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminada la presente



Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit 860.011.153-6, Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, vigente durante el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, vigente por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD



EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente Aceptación de Oferta CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos deriyados de la misma.





Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta

0 0 0 3 2 5



confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados por EL ADJUDICATARIO, en caso que aplique, de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá darla por terminada y en caso dado



exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo de ejecución, EL ADJUDICATARIO deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL ADJUDICATARIO en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN de la presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago al ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.



CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., así:

Tipo de Proveedor: A Persona Natural; Prestación de servicios en instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

- 1. Certificación de competencias
- 2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
- 3. Afiliación y pagos a seguridad social
- 4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto, elaboración del registro presupuestal y legalización con la aprobación de las garantías

U 9 SEP 2015

Atento saludo,

ALVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN

Presidente

Elaboró: Liliana Osorio Revisó: Yanneth Ramírez Aprobó: Sandra Rey

		**
	1	
	İ	
	•	
	•	